

Sesión de 1º de octubre de 1975.-

Se abrió la sesión a las 18,30 horas, presidida por el Vicepresidente Ejecutivo señor Roque Esteban Scarpa S., con la asistencia de los Consejeros señoras Lily Garafulic Yancovic y Grete Mostny Glasser y señores Jorge de Allendesalazar Arrau, Diego Barros Ortiz, Sergio Gómez del Canto, Javier González Echeñique, Jorge Infante Biggs, Guillermo Krumm Saavedra, Roberto Montandón Paillard, - Fernando Riquelme Sepúlveda y Ramón Rojas Cartagena, actuando como Secretario el señor Juan Eyzaguirre Escobar.-

Se excusó el Sr. Hans Niemeyer Fernández por encontrarse ausente de Santiago.-

El Secretario leyó el acta de la sesión de 3 de septiembre de 1975, la que fue aprobada.-

El Sr. Scarpa manifestó que en atención a noticias que han circulado sobre el traslado de un mohais de Isla de Pascua, pidió informe a la I. Municipalidad de Antofagasta, la que respondió por telegrama que esa corporación no ha realizado gestión alguna para dicho traslado a esa ciudad.-

Enseguida los señores Consejeros adoptaron los siguientes acuerdos sobre las materias que se indican:

1.- Contestar al Sr. Alejandro Monreal Bello su nota de 15 de septiembre de 1975 en que comunica que, por haber jubilado como Abogado Secretario del Consejo de Defensa del Estado, ha cesado como miembro del Consejo, expresándole el pesar de este organismo por su alejamiento dados sus valiosos conocimientos y eficiencia puestos al servicio de sus resoluciones, y de su permanente colaboración y estudio de materias jurídicas sometidas a su consideración.

Solicitar al Consejo de Defensa del Estado proponga el nombre de otro abogado en reemplazo del Sr. Monreal.-

2.- Contestar al Sr. Héctor Valdés Phillips su nota de 27 de septiembre de 1975 en que comunica que, por término del período legal para el cual fue designado en este Consejo, ha cesado como representante del Colegio de Arquitectos de Chile, expresándole que este Consejo lamenta su alejamiento por sus valiosos conocimientos y asesoría profesionales prestados, dejando constancia del reconocimiento a la labor realizada y de su permanente preocupación por la preservación del patrimonio cultural del Estado.-

3.- Agradecer al Sr. Gobernador de Isla de Pascua la designación de integrantes de la Junta de Vigilancia del Patrimonio Arqueológico de la Isla, hecha por Resolución N°3, de 26 de septiembre de 1975.-

4.- Manifestar al Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Educación - Pública, en respuesta a su oficio N°1340, de 30 de septiembre de 1975, recaído en oficio N°6760/57, de 26 del mismo, de la Comandancia en Jefe de la II Zona Navla que, no estando afecto el barco "Valdivia" a declaración como Monumento Histórico, no hay inconvenientes para su desguace.-

5.- Expresar al Sr. Ministro de Educación Pública la extrañeza del Consejo por la derogación del D.S. N°513, de 13 de junio de 1975, en la parte que declaró Monumento Histórico la Iglesia de la Divina Providencia y su Casa Parroquial, pues tal medida es contraria a lo mantenido por este organismo de no innovar sobre dicha declaración dados los antecedentes históricos y técnicos en que aquella se fundó.-

Antes de este acuerdo el Sr. Gómez expuso que, a su parecer, el Sr. Ministro de Educación Pública debe respetar los acuerdos - del Consejo y no puede derogar lo resuelto sin conocimiento de - éste. El Sr. Scarpa dijo que el Consejo no fue consultado previa mente a la adopción de la referida medida. Igualmente los señores Consejeros manifestaron su extrañeza por tal determinación y señalaron la conveniencia de solicitar un pronunciamiento a la Contraloría General, adoptándose el siguiente acuerdo al respecto.

6.- Solicitar al Sr. Contralor General de la República emita un dictámen sobre el particular, pues el Consejo sostiene que, siendo - requisito indispensable para la declaración de Monumento Histórico el acuerdo del Consejo, la derogación del decreto declaratorio respectivo o la desafección de un bien a ella, debe necesariamente contar con su aprobación.-

7.- Agradecer al Sr. Intendente de la Provincia de Coquimbo las medidas adoptadas para evitar mayores deterioros en cementerios y yacimientos arqueológicos en Potrero Largo de Punta de Piedra, conforme lo señala en su oficio N°843, de 8 de septiembre de 1975.-

8.- Archivar la nota de 3 de septiembre de 1975, del Instituto de la Patagonia sobre reconsideración de la medida de desafección como Monumento Histórico de la barca "Andalucía".-

9.- Expresar al Sr. Alcalde la de I. Municipalidad de El Tabo que no pueden realizarse actividades en la laguna "El Peral" como tampoco ejecutarse obras en la zona costera de 100 metros en todo su contorno, por haber sido declarada Santuario de la Naturaleza y - porque aquellas impondrían un grave perjuicio para la avifauna y plantas existentes.-

Se adoptó este acuerdo en vista de la denuncia del Sr. Javier González Zapata de que esa coproración proyecta utilizar dicha laguna como lugar de camping y de recreación veraniega, según oficio N°236, de 26 de septiembre de 1975.-

10.- Aprobar la colocación de un busto de don Alberto Mackenna Subercaseaux en el sector Tupahue del Parque Metropolitano, conforme a la solicitud de 8 de septiembre de 1975 y croquis elevados por la Administración del Parque.-

11.- Aprobar la declaración como Monumento Arqueológico de los sitios de Alto Ramírez, conforme a la solicitud y mapas presentados por el Departamento de Antropología de la Universidad del Norte de 2 de septiembre de 1975; y, solicitar a esa corporación preste su cooperación con fondos para publicar este acuerdo.-

12.- Aprobar la colocación de lápida en uno de los edificios públicos de la ciudad de Curicó, con la leyenda propuesta por el Instituto de Commemoración Histórica de Chile en su nota N° 480, de 5 de septiembre de 1975.-

13.- Encomendar al Sr. Scarpa que revise el Convenio entre la Dirección de Arquitectura y el Consejo de Monumentos Nacionales, facultándolo para suscribirlo en caso de no merecer observaciones o modificaciones substanciales.-

14.- Enviar a la Comisión Legislativa nota solicitándole que en los estudios que realiza sobre nueva legislación para los Monumentos Nacionales se considere la opinión del Consejo respecto a las diferentes materias que deben considerarse en ella.-

Se adoptó este acuerdo considerando que en la Subcomisión nombrada para este objeto había personas que no tienen conocimientos suficientes de la labor que realiza este Consejo por no haber formado parte de él, y que hasta la fecha no se ha pedido su asesoramiento en las diferentes materias que son de su competencia.-

A continuación el Sr. Scarpa dió cuenta de haber recibido del Ministerio de Educación Pública la propuesta del Sr. Krumm como miembro de este organismo, para la redacción del decreto correspondiente, manifestando que solicitará material pues la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos no dispone de lo suficiente para destinarlo a asuntos del Consejo.-

Respecto a la falta de presupuesto para el Consejo, el Sr. Gómez propuso que se estudie y presente un proyecto cuanto antes a las autoridades. Se aprobó la designación de los Sres. Scarpa, Gómez y Montandón para efectuar ese estudio, facultándolos para elevarlo al Sr. Ministro de Educación Pública y Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.-

En cuanto al Reglamento del Consejo se encargó al Sr. Montandón para que hiciera una nueva revisión de sus disposiciones.-

Por último, el Sr. Scarpa informó haberse recibido los Decretos Supremos N°s. 631, de 31 de julio de 1975, que declara Santuario de la Naturaleza la laguna "El Peral"; 663, de 13 de agosto de 1975, que deroga la declaración como Monumento Histórico de la Iglesia de la Divina Providencia y Casa Parroquial, de Santiago; y, 680, de 25 de agosto de 1975, que declara Monumento Histórico el "Santuario de Isluga" y Santuario de la Naturaleza la "Laguna de Torca".-

Se levantó la sesión a las 21 horas.-